

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 475-2023-MDCH/GM, y el Dictamen N° 002-2023-MDCH/CASySP, elevado a la VI sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe Técnico N° 002-2023-MDCH/GSPMA/SGSP, la Sub Gerencia de Servicios Públicos propone el convenio entre la Dirección Regional de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Chilca, con el objetivo de promover el cuidado del medio ambiente mediante la reforestación en el ámbito del distrito de Chilca y la producción de plantas forestales para la mejora del ornato del distrito;

Que, a través del Informe Legal N° 110-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es viable suscribir el convenio interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca, debiéndose elevar a la comisión de regidores de ambiente, saneamiento y servicios públicos y previo dictamen elevar al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 002-2023-MDCH/CASySP, la Comisión de Ambiente, Saneamiento y Servicios Públicos recomienda aprobar el convenio interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca,

Que, la gerencia Municipal a través del Proveído N° 475-2023-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio interinstitucional entre Dirección Regional de Agricultura de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

253